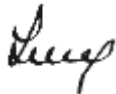


Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden correspondientes a informes del secuestre. Sírvasse proveer.

Armenia Q, 27 de septiembre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2016-00326-00**

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y **DEJA EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada los informes mensuales presentados por el secuestre Jairo de Jesús Melchor Guevara designado en este asunto, mediante los cuales da cuenta del estado actual de los bienes dejados bajo su custodia y como aduce que los enseres fueron retirados del establecimiento, **SE REQUIERE** a dicho secuestre para que en el término de cinco días siguientes a la notificación por estado de éste auto acredite las gestiones que ha realizado para la recuperación de los bienes, con las denuncias ante las autoridades competentes si a ello hubiere lugar.

Ahora bien, como el señor José Hamid Aristizabal Bustamante ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, **SE PROCEDE** a relevarlo del cargo encomendado y en su reemplazo, se designa como secuestre a JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ **quien puede ser localizado** a través del correo electrónico javierpbueno@hotmail.com y en la carrera. 40 #42-12 Villa Liliana en Armenia Quindío, teléfonos 7346002- 3163519092.

SE REQUIERE al secuestre designado a fin de que proceda de conformidad manifestando aceptación al cargo o en su defecto, justifique su rechazo a la designación de conformidad con lo estatuido por el artículo 48 numeral 1 inciso 3 del C.G.P., concediéndole para ello el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la notificación.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío líbrese y remítase la comunicación respectiva al auxiliar de la justicia en la dirección ya descrita.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1603a6d29115b5007720d2b39ac3d54b90dea5ebed86394783650c1994fdcf9
9

Documento generado en 27/09/2021 09:59:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>